



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2024-MPA/A

Aija, 04 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 de fecha 03 de octubre del 2024; el INFORME LEGAL N° 019-2024-MPA/ALE/HJIM, remitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Aija y todos los actuados en el expediente de adjudicación de predio urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70° de la Constitución Política del Perú, sobre la propiedad señala que "El derecho de propiedad es inviolable. El estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de Ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarado por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante en Poder Judicial para contestar el valor de la Propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio";

El Consejo Municipal es el Órgano máximo de gobierno de la municipalidad que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante SOLICITUD con Exp. N° 289-2024, de fecha 31 de enero del 2024, presentado por María Dora Pajuelo Anaya, quien solicita devolución y adjudicación de su bien inmueble ubicado en el Jr. Ancash Barrio de Buenos Aires, MzD3, Lote3, de la provincia de Aija;

Que, mediante el INFORME N° 462-2024/GDTE-MPA/JTRR, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Aija, manifiesta que con fecha 15 de marzo de 2024 el personal de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, fue a la verificación INSITU del predio, donde se encuentra una casa construida de dos pisos de material rústico, y se encuentra la Sra. María Dora Pajuelo Anaya, que menciona ser la poseedora del predio, mostrando una constancia de posesión por el Juez de Paz de 1ra. Nominación - Aija, que según la base gráfica de catastro de fecha 20 de abril de 2006, registra el predio con las medidas verificadas en campo y teniendo las colindancias, así como lo descrito con las medidas del predio y linderos siguientes: Frente con metraje de 10.35 ML., Derecha con metraje de 19.20 ML., Izquierda con metraje de 16.80 ML., fondo con metraje de 15.60 ML., siendo el área de terreno en posesión de 199.90 M2, con 61.95 de metros lineales; en consecuencia del análisis fáctico y normativo y viabilidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, además de la legalidad de los solicita, a criterio del suscrito resulta viable continuar con el trámite administrativo de adjudicación del lote de terreno sub materia, toda vez que la administrada ha cumplido con las condiciones y con presentarlos documentos que se requiere para lograr la adjudicación conforme lo solicitado (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 019-2024-MPA/ALE/HJIM, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Aija, concluye: que el Exp. Adm. N° 289-2024, de fecha 31 de enero del 2024, resulta viable continuar con el trámite administrativo de aprobación a favor de la señora María Dora Pajuelo Anaya, identificada con DNI N° 25650855 conforme lo solicitado con los respectivos linderos y medidas perimétricas. Para lo cual, previamente se ponga a conocimiento de los actuados a los miembros

muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartemuniaiia@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaiia

/ Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaiia



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



del Consejo Municipal, quienes conforme sus legales atribuciones someterán a evaluación, debate y aprobación correspondiente con la asistencia técnica -legal y sustento por parte del funcionario y/o servidor vinculado a la naturaleza de la solicitud y los informes emitidos. De adoptarse dicho acuerdo deberá formalizarse mediante Resolución de Alcaldía o acto resolutorio de la autoridad delegada pasará dichas acciones administrativas, y se implementen las recomendaciones conducentes a la transferencia del bien inmueble materia de solicitud, a favor de la administrada;

Que, de conformidad con la segundo Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711, establece que: "Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causa imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a la municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual (...) se procede a la transferencia (con fines operativos) de competencia a la Municipalidad Provincial correspondiente";

Que, sometido al debate correspondiente en mérito a la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPA/A, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Consejo acordó con el voto por UNANIMIDAD:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, PROCEDENTE la ADJUDICACIÓN a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, a favor de María Dora Pajuelo Anaya, identificada con DNI N° 25650855, del predio inscrito con la Partida Electrónica N° P37012519, de la SUNARP, Zona Registral N° VII - Huaraz, a favor de la Municipalidad Provincial de Aija, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio de Buenos Aires, Jirón Ancash Mz. D3 Lt. 3, del Distrito: Aija, Provincia: Aija, Departamento Ancash, con un área de 199.90 m², con medidas y linderos siguientes:

LINDEROS	DESCRIPCIÓN	METRAJE
FRENTE	COLINDA CON JR. ANCASH, CON UN TRAMO DE:	10.35 ML.
DERECHA	COLINDA CON EL LOTE 2 CON TRES TRAMOS DE 4.55; 1.75 M.L., Y 12.90 ML, HACIENDO UN TOTAL DE:	19.20 ML.
IZQUIERDA	COLINDA CON UN PASAJE S/N CON TRES TRAMOS DE 6:70 M.L., 2.00 M.L., Y 8.10 M.L., HACIENDO UN TOTAL DE:	16.80 ML.
FONDO	COLINDA CON EL LOTE 4 Y EL LOTE 29 CON CINCO TRAMOS DE 5.90 M.L., 1.90 M.L., 0.80 M.L., 0.90 M.L. Y 6.10 M.L. HACIENDO UN TOTAL DE:	24.65 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Aija, la suscripción de los documentos tendientes a la materialización de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- EMITIR el acto resolutorio que materialice el presente acuerdo de consejo y su posterior notificación a los administrados a fin de que inicien los trámites ante la notaría respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

 muniprovincialaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartesmunicipaija@gmail.com

 Portal web: www.qob.pe/muniaiia

 @muniaiia